

Tras las propuestas de UGT

Se alcanza el acuerdo del Nuevo Marco de Movilidad

23 de junio de 2022.- Después de casi dos años de negociación, finalmente hemos conseguido un acuerdo de Movilidad con importantes mejoras sobre la norma actual. Aunque la primera reunión de la Mesa Técnica de empleo se produjo el 4 de junio de 2019, es cierto que en las primeras reuniones se trataron fundamentalmente las convocatorias de los años 2019 y 2020, y no será hasta la 8ª reunión, celebrada el 28 de octubre de 2020, cuando comenzamos a analizar el actual documento de Movilidad.

Desde el inicio, en UGT planteamos una serie de **alegaciones al documento con la pretensión de mejorarlo sustancialmente**. De hecho, si repasamos la información que hemos venido transmitiendo a lo largo de este proceso en nuestros comunicados, podemos ver que hemos conseguido la mayoría de los **objetivos prioritarios** recogidos en nuestras reivindicaciones, siempre basados en las problemáticas que nos habéis transmitido desde la plantilla. A título de ejemplo podemos señalar como los **más importantes**:

- **Periodicidad de las convocatorias.-** Se establece un **plazo máximo obligatorio** para publicar las convocatorias (hasta ahora la norma no marcaba ninguno) y, si bien no es con la periodicidad que hubiéramos deseado, hemos conseguido una frecuencia razonable muy inferior la pretendida por la empresa. El acuerdo regula textualmente: *“Las convocatorias de ámbito estatal se publicarán con una cadencia máxima de dos años cuando haya personas trabajadoras con residencia provisional y como máximo de tres años en los demás casos”*.
- **En el ámbito subjetivo.-** Cualquier convocatoria está abierta a nivel estatal para que pueda participar todo el personal de la empresa que cumpla los requisitos de la plaza.
- Tanto en traslado como en ascenso, se permite optar en la convocatoria siguiente a todas aquellas plazas de nueva creación o que fueron pedidas con una mayor prioridad a la adjudicada.
- Se **eliminan los 3 años** necesarios con **contrato indefinido** para poder participar.
- Se **elimina la prueba de idiomas** para el **Personal operativo y Mandos Intermedios**, salvo que el puesto así lo exija.
- Se hace obligatoria la creación de una **Comisión de Seguimiento**, con la sola petición de alguna de las partes.
- Se establece la **posibilidad de renunciar**, en casos especiales, después de la resolución provisional.
- Se incluye y regula la **Reconversión**.
- En **ascenso**, la **antigüedad** ponderará los próximos **7 años un 15%**.
- Se regula el contenido de las **entrevistas** para acceder a **Técnico**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

- Se regula la **incorporación y participación del personal de nuevo ingreso**, reduciéndose drásticamente los periodos de permanencia obligatorios para poder participar en los procesos de Movilidad geográfica y funcional.
- Se establece la **posibilidad** de que la entrada del **personal procedente de las OEP's** pueda realizarse con **residencia definitiva**, siempre que solamente se oferten **plazas** que quedaron **desiertas** en una acción de Movilidad realizada, como máximo, en los **6 meses anteriores**.
- En caso de participar en varios procesos, es el propio interesado el que determina el orden de elección de los mismos.
- Se incorpora la **regulación de medidas contra la violencia de género**.
- La nota de ascenso se mantiene para la convocatoria en que se obtiene y para la siguiente.

Igualmente, y con **carácter excepcional** para la próxima convocatoria se acuerda:

- Publicar las **convocatorias de Movilidad** una vez firmada la Nueva Norma Marco, como requisito *sine qua non*, conforme a la desconvocatoria de huelga alcanzada por el CGE el 24 de febrero de 2021.
- Ingresar al **segundo contingente de Personal operativo con habilitación el 24 de octubre**.
- Publicar en la semana siguiente a dicho ingreso, las convocatorias de Movilidad para que puedan participar todas las personas que se encuentren en ese momento.
- Con carácter excepcional, permitir la participación en esta convocatoria a aquellas personas que, teniendo residencia definitiva, no habían tenido opción de participar en ascenso y en turno subsidiario en promoción a plazas de Personal operativo y Supervisor, así como a quienes se encuentren en residencia provisional y lleven, a esa fecha, 2 años desde su ingreso en la OEP con contrato indefinido.

Con la norma pactada conseguimos dotarnos de un **marco estable que ofrece solución** a la problemática existente y nos **permite acometer ordenadamente los necesarios procesos de Movilidad geográfica y funcional**, subsanando las deficiencias de una normativa anticuada, mejora las condiciones laborales, ofrece mayor estabilidad y opciones de una pronta promoción al número cada día mayor de personas con residencia provisional.

Desde UGT, valoramos positivamente todas las incorporaciones que se han realizado al Marco de Movilidad, especialmente en **asuntos vertebrantes que desde UGT hemos venido manifestando** a lo largo de toda la negociación, como es el **ámbito temporal y el ámbito subjetivo**. Por ello, creemos que se trata un **gran triunfo conseguido mediante una dura y larga negociación**, fruto de todas las **mejoras y propuestas incorporadas por UGT**, siempre teniendo en cuenta las necesidades y las reivindicaciones de la plantilla.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**